

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9165 MURCIA

Edicto.

D^a Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº CNO 589/2013 con N.I.G. 30030 47 1 2013 0001280 se ha dictado en fecha 15.2.2021 auto de conclusión de concurso voluntario del deudor PROMILORCI, S.L., con CIF B73249344, acordando la conclusión y archivo de las actuaciones.

2.º-Se acuerda la extinción de la persona jurídica, así como la cancelación de su inscripción en los oportunos Registros Públicos.

3.º-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

4.º-Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

5.º-Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal (artículo 479.2º TRLC) y el cese de su actuación.

Murcia, 17 de febrero de 2021.- Letrada de la Administracion de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A210011076-1